



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1508 - - - -

10 SEP 2019

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N° 769 del seis (06) de junio de 2019, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones al funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382 quien se encuentra nombrado en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día quince (15) de julio de 2019 hasta el dos (2) de agosto de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de agosto de 2019.

Que mediante Resolución N° 1152 del dieciocho (18) de julio de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas al funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, a partir del día lunes veintidós (22) de julio del 2019, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600067712 del veintidós (22) de agosto de 2019, dirigido al Área de Talento Humano, el funcionario JAIME CERON SILVA, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, es decir, diez (10) días hábiles para tomarlos a partir del día catorce (14) de octubre de 2019.

Que mediante oficio radicado con el N° 20194600069222 del veintiocho (28) de agosto de 2019 dirigido al Área de Talento Humano, el funcionario JAIME CERON SILVA realizó alcance al radicado N° 20194600067712 del veintidós (22) de agosto de 2019, en el sentido de modificar la fecha para el disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, a partir del día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1508 - - - -

10 SEP 2019

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

veintiuno (21) de octubre de 2019 al primero (1) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de noviembre de 2019. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario revisar la reliquidación o no del periodo de vacaciones interrumpido al funcionario JAIME CERON SILVA.

Que el Área de Talento Humano realizó el análisis respectivo para la reliquidación del periodo de vacaciones interrumpido, al funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, aplicable a los diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidos correspondientes al periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, que por el factor de Sueldo de Vacaciones y prima de vacaciones, y determinó que no hay diferencia alguna en lo pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 0
Prima de Vacaciones	\$ 0
Total	\$ 0

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido del funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, por el periodo causado entre el seis (6) de diciembre de 2017 al cinco (5) de diciembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTICULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas al funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para los días comprendidos entre el veintiuno (21) de octubre de 2019 al primero (1) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de noviembre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIME CERON SILVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.451.382.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1508- - - -
(10 SEP 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 10 SEP 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.